

Expediente: 3710/20

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ BONGIOVANNI RODRIGO GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BONGIOVANNI, RODRIGO GABRIEL-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MÁXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 3710/20



H106028304118

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ BONGIOVANNI RODRIGO GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3710/20 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

Sra. Juez:

Presento a despacho informando que la Dra. Wayar que actualmente se encuentra subrogando el Juzgado Civil en Doc y LOc. de la VII°Nominación, se encuentra resusada en el presente expte en fecha 03/08/2020. Es mi informe. Secretaria

San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.- I) Téngase presente informes de cuentas bancarias judiciales, constancia de AFIP, certificados negativos del Registro de Deudores Alimentarios y constancias de CBU.- **II)** Téngase presente conformidad prestada por el letrado Máximo F. Campero en los términos del art. 35 de la ley N° 5480.- **III)** A lo solicitado por la parte actora: líbrese orden de pago a favor de Tarjeta Titanio S.A., por la suma de **\$7940.37**, en concepto de saldo de planilla de capital. A sus efectos **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a fin de que proceda a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° **562209533673718** el monto de **\$7940.37**, a la Cuenta N° 069-005860/3 CBU 072006942000000586036 del Banco Santander, siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a nombre de la parte actora Tarjeta Titanio S.A., CUIT 30-70837928-6.- **IV)** A lo solicitado por derecho propio: líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado Máximo F. Campero, por la suma de \$7082.45. A sus efectos, procédase a **transferir**, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° **562209533673718**, el monto de **\$ 6541.80 (\$ 5406.45** a cuenta de planilla de honorarios más 21% de IVA: **\$ 1135.35)** a la Cuenta N° **414009524375720** del Banco Macro, a favor del letrado Máximo F. Campero, CUIT **20267223115**, condición ante el IVA responsable inscripto, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- **V)** Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- ATB.3710/20

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

Certificado digital:

CN=LOPEZ Marta Graciela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235195483

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.